

# LA SEMANA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO,

Escrito por el Sr. D. José Mármol, y publicado por la imprenta URUGUAYANA.

MONTEVIDEO

JULIO 21 DE 1851

## PARTE POLITICA.

### SOBRE LA IDEA DE UNA CONFEDERACION ENTRE-RIANA

Quando en el número anterior de este periódico hablamos sobre la idea de formar una Confederación entre el Paraguay, Corrientes, Entre-Ríos y la República Oriental, bajo el nombre de Confederación Entrerriana que se aconseja en la carta á que hemos referencia, sostuvimos entonces, que no podían ser esas las opiniones ni las visiones políticas del general Urquiza, porque considerábamos aquella idea, contraria á los intereses bien entendidos de la República; y para dar esa seguridad, nos apoyamos en las declaraciones del gobernador de Entre-Ríos, hechas en los documentos más clásicos de la época, cuales son aquellos con que ha inaugurado su revolución contra la dictadura de Rosas, y en que se proclama la organización de todo el Estado, lejos de propenderse en ellas al desmembramiento de ninguna de sus provincias.

Hoy tenemos la satisfacción de decir: que estamos competentemente autorizados para declarar y sostener, que tal idea de Confederación con ningunos otros miembros políticos, que los que constituyen el Estado Argentino, es totalmente ajena y contraria á la política del gobernador del Entre-Ríos, y á las miras esencialmente nacionales que lo conducen en el camino de la rejeeneracion civil y de la organización constitucional de su patria.

Conociendo la malicia con que obran siempre los amigos del dictador de Buenos Ayres, que no pierden una palabra, ni el mínimo flanco que les presentan sus contrarios, para arrojar la calumnia y el descrédito sobre los hombres y las cosas más dignas de respeto y de honor, comprendemos toda la importancia de la declaración que tenemos la satisfacción de ha-

cer, pues que deshacemos con ella las sombras que el dictador querrá amontonar sobre el noble pensamiento de la revolucion de Entre-Rios.

La prensa de esa provincia se ha pronunciado en el mismo sentido que nosotros sobre la carta del 5 de Octubre, y reproducimos con gusto el artículo del *Progreso de Entre-Rios*, que hace 4 días ha llegado á nuestras manos :

*La carta de un Argentino.*

“No seríamos consecuentes con los principios que ha proclamado el gobierno de Entre-Rios, en su insigne declaracion de 1.º de Mayo, que está resuelto á defender, y á que estamos identificados, si dejásemos pasar sin observacion, el notabilísimo desvío que hace de ellos, la peregrina idea de una Confederacion Entre-Riana emitida por un *Argentino*, en la Carta que con el disfraz del anonimo, aparece dirigida desde Buenos Ayres á S. E. el Sr. Jeneral Urquiza, é inserta en la correspondencia de nuestro número del 15 del corriente.

“Cualquiera que sea su autor, y cualquiera que haya sido tambien el fin que se propuso al escribirla, hemos querido ofrecerle en su publicacion, una prueba inequivoca, de que la libertad de la prensa en Entre-Rios, bajo el gobierno liberal del ilustre Urquiza, es una realidad, y que con la misma sinceridad y franqueza con que admitimos la parte historica y recomendable de aquella estensa carta, dimos á luz tambien lo absurdo y vulnerable que tenia, reservándonos el derecho de refutarlo.

“Muy poco feliz anduvo *el Argentino* cuando buscando los medios mas adecuados para contener la ambicion de los gobernadores de Buenos Ayres, no puede encontrar otro mas eficaz, que el de la segregacion de

dos provincias importantes de la Confederacion Argentina, para que formasen una Confederacion ENTRE-RIANA, á que segun él, concurriria la República Oriental. Y es una verdad, que no sabemos que admirar más que la orijinalidad de la idea emitida, ó la ocurrencia de aconsejar su adopcion al Jeneral Urquiza quien precisamente habia rechazado con indignacion, como opuesta diametralmente á los principios y antecedentes de toda su vida, como contradictoria é inconsecuente con los que acaba de consignar de un modo solemne en su declaracion de 1.º de Mayo, como peligrosas, impracticables, y últimamente como atentatorias al Pacto fundamental de 1831 de los pueblos Confederados, cuya observancia y relijioso cumplimiento, precisamente los gobiernos de Entre-Rios y Corrientes proponen demandar y sostener, contra los abusos, usurpacion y conculcaciones que Rosas ha practicado, en mengua y violacion de aquel Pacto.

“Nunca ha entrado en las miras políticas del gobierno del Jeneral Urquiza semejante aberracion, ni desvío de tal naturaleza; ni desesperó jamas, de ver á las provincias interiores y ribereñas puestas á cubierto, de las pretensiones crecientes de los gobernadores de Buenos Ayres, cualquiera que fuera la supremacia que pudiesen tener sobre ellas, sin necesidad de recurrir á medios extremos y violentos. Ni todos los gobernadores de Buenos Ayres, han sido, ni han de ser tan ambiciosos y malos como Rosas, ni el jeneral Urquiza, que pertenece “con el corazon y con el espíritu,” á la gran familia Argentina, habia de propender á la separacion y desmembramiento de ninguna Provincia hermana, faltando á la fé de sus juramentos, con el quebrantamiento de sus primeros deberes, y de los vínculos mas sa-

ados que le unen á todas ellas, y cuya conservacion ha reconocido como un culto, que ha prestado hasta el holocausto de su sangre.

“Es muy facil improvisar con un rasgo de pluma, Reinos, Estados, Confederaciones en el mapa de las Naciones; pero el llevarlas á la realizacion, es empresa mas ardua. Indudablemente el autor de la carta, arrebatado por ese odio justisimo que produce en todo corazon patriota, la monstruosidad y perfidia del sistema abominable de Rosas, llevado tambien de ese deseo laudable, en que arde todo pecho verdaderamente Argentino, amigo de la prosperidad pacifica de los pueblos, no meditó ni en los inconvenientes de su pensamiento, ni en la ofensa que inferia su proposicion á la acrisolada lealtad del Jeneral Urquiza, y aun á la rectitud y fidelidad de la República Oriental que nunca querria engrandecerse, con el espejo de una parte importante de la Argentina, á quien está ligada en jeneral, por vinculos fraternales é indisolubles, que solo Rosas, el enemigo de ambas, ha podido alterar con su política de agresion y de injusto sometimiento.

“Si el jeneral Urquiza fuese de esos hombres sin convicciones profundas, sin principios fijos y sin lealtad á sus compromisos, vinculos y deberes, faciles de dejarse conducir por promesas seductoras, ha tenido, no palabras escritas, sino ocasiones brillantes y los medios de poder, para realizar los ensueños del Argentino, y sin embargo, no lo quiso, no lo verificó: ¿Y pudo creer el autor de la carta que habia de prestar asentimiento á su consejo estravagante aunque fuese sincero? Oh! no sin razon ha temido “parecer sospechoso” el ARGENTINO á los ojos del integro y leal jeneral Urquiza, al presentarle ese programa seduc-

tor, dorado con cuanto puede haber de alhagante, pero que envolveria una idea muy indiscreta por lo menos, si en realidad no era sospechosa.

“La provincia de Entre-Rios, no ha necesitado para ser poderosa, romper los vinculos que la ligan desde la gloriosa emancipacion de este continente á la República Argentina, para contraer otros nuevos, ni necesita recurrir al arbitrio que propone el incógnito Argentino, para defenderse cuando sea agrédida, y sostener sus resoluciones. Ella lo ha probado en todos los conflictos y vicisitudes políticas por que ha pasado en la revolucion: ella lo prueba hoy sosteniendo sus derechos sacrosantos, sus indisputables prerrogativas, contra las pretensiones abusivas, altaneras y desmedidas exigencias del tirano de Buenos Ayres. Ella, lejos de segregarse, aspira y se empeña con resolucion heroica y uniforme, á fortificar los lazos de hermandad que le ligan á las demas Provincias Confederadas y á conseguir una union, perfecta, completa, sólida, que haga feliz y respetable á la Confederacion Argentina; llenando de una vez el voto nacional y colmando las aspiraciones de los pueblos y de los gobiernos que se reducen al cumplimiento religioso del Pacto Federal que ha hecho pedazos con la punta del pie el pretendido *jefe supremo* Don Juan M. Rosas, monopolizando todos los derechos, todos los poderes, todos los tesoros de la Nacion.

“Toda esa multitud de beneficios impulsivos para el progreso de las poblaciones, para el desarrollo de la industria, para el crece de la navegacion fluvial, y prosperidad del comercio, que el autor de la carta se propone de su proyectada Confederacion Entre-Riana, y que anhelamos de corazon para estos paises, llamados por su localidad y riqueza de su fértil suelo, a ocupar un alto

lugar entre los Estados florecientes y civilizados, han de venir, se han de alcanzar infaliblemente, con la Organización Nacional de la República, con la reunion del Congreso General Argentino, á quien está cometida, por el Pacto Provisorio Federativo de 1831, la facultad de arreglar la navegacion de los Rios, la distribucion de las rentas, el pago de la deuda pública, y la sancion de leyes análogas á las necesidades de la Confederacion.

El Gobierno de Entre-Rios, diremos de paso, en alta voz, no tiene la presuncion, como el fatuo de Rosas, de considerarse el único ni el mas capaz de organizar la República, porque esa no es la mision de ninguno en particular, sino del Congreso en jeneral.—El ha tenido la gloria y la envidiable satisfaccion de haber organizado la provincia de su mando, de haber dado en ella, impulso y vida, á todos los elementos que constituyen la prosperidad y el engrandecimiento del pais; y de haber enseñado prácticamente, y á despecho del querer de Rosas, y de la nulidad de su creatura Oribe, que todos y cada uno de los Pueblos Argentinos, tienen en sí la capacidad y los medios para organizarse, crear rentas, é instituciones, y adquirir un sobrante, como lo tiene el Tesoro del Entre-Rios, para atender al fomento de la industria, de la educacion, del culto, y á todas las mejoras interiores, siempre que los Gobiernos respectivos, tengan bastante enerjia para hacer respetar los derechos inalienables de su independencian y soberanía territorial, y la altura suficiente para contener los avances de Rosas, en sus dominios respectivos, con una fé, constancia y solicitud verdaderamente patriótica, como la han tenido el de Entre-Rios y Corrientes.

Lo que quiere, lo que ha hecho el Jeneral Urquiza, segundado por el benemérito Jeneral Virasoro, es pedir, (por que tie-

nen derecho para hacerlo) que se cumpla el Pacto Federal de 1831, y que se reuna en su consecuencia el Congreso Jeneral Federativo, que debe constituir y organizar definitivamente la República. Y, entre esta santa y noble solicitud, y el pretender, (como pérfidamente lo suponen los papeles de Buenos Ayres, Santa Fé y Miguelete) organizarlo de por sí, media una inmensa diferencia.

Lo que la envidia baja y ruin, la traicion y la animosidad de los sostenedores de la tiranía, despotismo sangriento y dictadura irresponsable, no podrán disputar al Jeneral Urquiza es el coraje y la jenerosidad con que ha acometido, al frente de un Pueblo de leales y bravos patriotas, la mágnanima y santificada empresa, de poner término á las escandalosas usurpaciones de Rosas, proclamando no solo la necesidad palpitante, sino la hora llegada, y el deber imprescindible de convocar el Congreso Jeneral, y de organizar la República; que importa tanto como abrir la tumba á la tiranía, y una Era de Libertad, de reposo y de consuelo para la Pátria comun de los valientes Argentinos. Esta gloria nadie podrá arrebatár á los hombres eminentes, ni á los Pueblos libres, valerosos, Soberanos de Corrientes y Entre-Rios.

MINISTERIO  
de  
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, julio 16 de 1851.

DECRETO.

Habiendo presentado el Sr. D. Antonio Guyas y Sampere, la carta patente que le acredita Cónsul Jeneral del Estado de Entre-Rios en la República Oriental del Uruguay, el gobierno decreta:

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. Guyas y Sampere, en el cargo arriba espresado.

2. ° Declárase al Sr. Cuyas en el goce de los fueros, prerrogativas y exenciones de á tal cargo corresponden.

3. ° Espidasele el exequatur correspondiente, anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SUAREZ.

MANUEL HERRERA Y OBES.



Por el decreto anterior, el consulado Entre-Riano está establecido en Montevideo desde el 16 del corriente; y es de esperarse que el Sr. Cuyas y Sampere no demorará en llamar á los ciudadanos argentinos residentes en esta Capital, á inscribir su nombre en los libros del consulado para darles el correspondiente boleto de nacionalidad: requisito previo é indispensable para obtener la proteccion que les es debida por la autoridad de su pais, en el extranjero, en sea que emane de una parte, ó del todo de la soberanía nacional.

Igualmente deseáramos ver al consulado Entre-Riano cubierto con el pabellon nacional, único que corresponde á toda autoridad argentina en el extranjero, y que pertenece lo mismo á la provincia de Entre-Rios que á la provincia de Buenos Ayres, ó á cualquiera de las que integran la República, como símbolo comun decretado por el Congreso Jeneral de todas ellas.

Sería conveniente tambien, que el consulado de Entre-Rios no diese en adelante al territorio Entre-riano otra denominacion política que la que le dá su gobierno, y que pertenezca por los principios constitutivos de la Nacion.

## EL ESK.

Las fechas de Francia alcanzan hasta el 8 de Junio. Hasta ese día la comision de la Asamblea que en 1. ° de Mayo recibió las Convenciones Le-Prédour, no había dado su dictamen, y por consiguiente, la Asamblea no se había ocupado de tal negocio.

Por los periódicos de Francia, el *Journal do Comercio* del Janeiro hace una lijera revista de la situacion de la Francia.

“La revision de la Constitucion, dice, y la derogacion de la ley electoral de 31 de Mayo son las graves y tremendas cuestiones que ajitaban á la Francia y de que estaban pendientes su presente y su porvenir. ¿Como serán resueltas esas cuestiones? Tal es el objeto de todas las perplejidades de todas las inquietudes y dudas. El partido democrático prosigue con enerjía en su empeño de acabar con la ley que alteró las condiciones del derecho electoral y desnaturalizó la doctrina del sufragio universal. Los conservadores de todos los matices, legitimistas, orleanistas y bonapartistas promueven con igual fervor y decidido empeño el proyecto de la remision de la ley fundamental; los primeros por que entienden que la reforma constitucional no es sinó el acto preliminar de medidas mas decisivas para acabar con la República y restaurar la monarquía en Francia; los últimos, los bonapartistas, por que tienen en vista la prorrogacion de la presidencia de Luis Napoleón.

“A despecho de un discurso anti-parlamentario del Señor Emilio de Jirardin, en que nada menos dice, que el pueblo saldría á las calles en defensa de la República si se permitiesen atacarla, fueron tomadas en consideracion y remitidas á una comision las proposiciones del Señor Moulin relativas á los artículos 74 y 78 del reglamento inte-

rior de la Asamblea que establecen ciertos trámites dilatorios á ciertas proposiciones sobre materias de legislación ordinaria. La comisión reunió aquellas proposiciones en un solo proyecto, compuesto de dos artículos.

“Art. 1.º Las propuestas relativas á revisión no deben ser remitidas á comisión de iniciativa parlamentaria, y si sometidas á una comisión especial de quince miembros nombrados de las Secciones.

“Art. 2.º Si las propuestas que hicieren respecto á revisión fueren desechadas, no podrán ser presentadas antes del plazo de tres meses marcado por el reglamento para las propuestas ordinarias, cuando son juzgadas objeto de deliberación; y en este caso serán sometidas á una comisión especial, electa como la del art. 1.º, observándose el mismo plazo de tres meses, si fuere nuevamente rechazada.”

“Este parecer fué adoptado, y el día 6 reuniéronse las diversas Secciones de la Asamblea para elegir sus quince comisarios. Sobre lo que pasó en las Comisiones dice el corresponsal del *Times*, en fecha del 7:

“Eso es lo que puede llamarse ensayo particular de la comedia que en breve ha de ser representada ante el público, esto es, el debate sobre la reforma de la Constitución, tuvo lugar ayer en las comisiones de la Asamblea á puertas cerradas. Es probable que casi todo cuanto decirse puede en pró y en contra de una medida que la opinión pública parece exigir de la mayoría aparente, pero verdadera minoría de la Asamblea, se haya dicho en esa ocasión. El resultado de la votación, incompleto solamente en cuanto á un punto, puede darnos la idea del debate que en breve tendrá lugar en presencia del público en el recinto de la Cámara de los Representantes. En esas quince sesiones, que todas tuvieron lugar al mismo tiempo, los miembros de los diferentes par-

tidos que hablaron, espresaron sus opiniones sin mas reserva que aquella que se observada en ocasion aun mas solemne.

“Algunos legitimistas declararon que votarían por la reforma si ella no fuese el interés del principio monárquico, con ellos lo entienden. Dieron como fuera duda una idea de lo que intentan volver hacer para aumentar el número de los adversarios de toda y de cualquier reforma. Algunos de ellos se colocaron en el terreno del derecho divino.

“La Montaña sostuvo la necesidad de revocar la ley de 31 de Mayo como preliminar indispensable de toda y cualquier reforma. El Presidente de la República fué tambien objeto de diversos comentarios y el Señor Falux, ex-ministro de la República, hizo particularmente alusión al discurso proferido en Dijon, alusión á que respondió vivamente M. L. Faucher.

“La revocación del art. 45, que prohíbe la reelección del Presidente, fué propuesta y sustentada por algunos miembros particularmente por el Señor Vineau.

“La simple cuestión de la reforma su calificación, tuvo por abogados al duque de Broglie, á los Señores Molé, Montalembert, Daru, Moulin, L. Faucher, de Melun (del norte), Dariste &ca.”

A vista de tal estado de agitación en los grandes círculos políticos de la Francia, teniendo presente que en el mes de junio precisamente se ha de haber tenido allí conocimiento de los documentos de 1.º de Mayo que tanto han cambiado la situación política de estos países, es de permitirse la presunción de que la comisión demorará su informe, y que el gobierno de Luis Napoleón querrá ver venir los acontecimientos del Plata, antes de querer dar una solución definitiva á la parte de la cuestión que hace relación con la Francia. Este proceder es muy racional en la actualidad de los negocios y en la posición que ha asumido la Intervención francesa.

Pero tales demoras, tal sistema de especulación debe ser desesperante para los

interesados en una pronta resolución, y si no temieramos que pusieran en duda nuestros deseos esta vez, diríamos que los acompañamos en su justo dolor.

El Señor Brigadier especialmente, que tantas cosas esperaba por este paquete, debe S. E. sentir toda la pena que es consiguiente en desengaño tan á mal tiempo.

Aquerenciado en el Cerrito despues de 9 años de rodeo, ha tomado amor á las casas, á las huertas, á las vistas, y mortificante debe serle tener que abandonar su Chacara y sus habiudes para salir á recibir los huéspedes que en estos dias le harán por el Uruguay la visita que le anunciamos tres meses há; cuando de tal incomodidad debia libertarlo, segun su ministro de Relaciones Esteriores, la ratificacion de las convenciones, que esperaba recibir por el paquete de Julio: ¡Visicitudes, juegos siempre de la voluble Diosa en el destino de los grandes hombres! Pero nada carece de ejemplos anteriores en la historia de este mundo ya demasiado antiguo, y siempre será un consuelo para el Sr. Brigadier Oribe el recordar, que si él caé de la cumbre del Cerrito, Satanás cayó de la cumbre de los Cielos.



Tomamos del Comercio de ayer las siguientes notas de los Ministros Orientales en Paris, y la contestacion del Ministro frances:

“Paris Mayo 29 de 1851.

“Señor Ministro—

“Desde que las desgracias de su situacion obligaron al Gobierno Oriental á firmar la Convencion de 12 de Junio de 1848 en virtud de la cual la Francia le paga un subsidio, la preocupacion mas constante y mas directos esfuerzos han tenido por objeto evitar á vuestro Gobierno ese gasto que

que gravaba vuestro tesoro. Hoy los acontecimientos que surjen ó se preparan en el Plata, han modificado la situacion de Montevideo; nuestro Gobierno no mira ya como necesario el préstamo que la Francia le hacía. Nosotros, intérpretes de su voluntad, venimos hoy, Señor Ministro, á rogaros que deis la orden necesaria para hacer cesar el subsidio, á contar desde el dia en que el Gobierno frances juzgue oportuna esta medida.

“Quered llevar, Sr. Ministro, al conocimiento de vuestro gobierno esta comunicacion que tenemos el honor de transmitir, y recibid las seguridades de nuestra alta consideracion.

“J. ELLAURI.—M. PACHECO Y OBES—

“A S. E. el Sr. Ministro de negocios extranjeros de la República francesa.”

A esta nota se respondió ocho dias despues con la siguiente, que tambien traducimos:

“Paris, 6 de Junio de 1851.

“Señores—He recibido la nota colectiva que me hicisteis el honor de dirigirme el 29 de mayo último. En ella me decis que habiendo sido modificada la situacion de Montevideo por los acontecimientos que se preparan en el Plata, estais encargados por vuestro gobierno de anunciarme que no considera ya necesario el préstamo que la Francia hacía á la República Oriental. Me rogais en fin, que dé la orden de suspender en adelante el pago del subsidio á datar del dia en que lo juzguemos oportuno.

El gobierno frances, señores, desiriendo á lo que oficialmente le trasmits, va á espedir instrucciones en consecuencia á nuestro cónsul jeneral y encargado de negocios en el Uruguay. Pero para estar mas seguros de no embarazar la administracion montevideana con una medida precipitada, au-

torizaré al Sr. Devoize, para seguir haciendo en caso necesario, y en virtud de deseo que de ello se le manifieste, el pago del subsidio mensual cuyo vencimiento síga á la llegada de mi nota.

“Ruegoos señores, tengais á bien elevar esta resolucion, tan pronto como os sea posible, al conocimiento de vuestro gobierno.

“Recibid señores, la seguridad de la alta consideracion con que tengo el honor de ser—vuestro muy humilde servidor.

“BAROCHE.”

El paquete inglés *Teviot* que salió del Janeiro el dia 12 de Mayo al anohecer, llegó á Southampton á las ocho de la mañana del dia 8 de Junio con 26 y medio dias de viaje, incluyendo las demoras que tuvo en los seis puertos en donde hizo escala.

Había llegado al Janeiro el ingeniero contratado por el Señor Ireneo Evanjelista de Souza para establecer en la Corte la iluminacion á gás.

Debía salir de Southampton para el Janeiro, á fines de Junio, el vapor *Prince*, de fuerza de 220 caballos y de primera marcha, destinado á hacer el servicio de la Compañía Real de los paquetes británicos, entre el Rio Janeiro y el Rio de la Plata.

El 18, aniversario de la Jura de la Constitucion política de esta República, fué celebrado con el entusiasmo que inspira siempre ese dia á los Orientales que por sus tener los mas caros derechos de su patria consignados en ese Código, defienden, hacen nueve años, con la espada y con todo género de sacrificios, esta Ciudad en que se han refugiado la Independencia y el porvenir de la Nacion.

El ejército formó en la Plaza de la Constitucion, haciéndose admirar de nacionales y extranjeros por ese valor, esa constancia y esa moral que lo han distinguido en tan larga guerra, soportando necesidades que solo pueden comprenderse y esplicarse en la América.

El Señor Figueroa—ese poeta que parece tener el hipocren bajo la mesa en que escribe—publicó unos bellísimos versos en el *Comercio del Plata*, alusivos al dia. Hablando de Rosas, dice así el poeta:

“ Hélo al monstruo ya cduuco,  
 “ Que entre sangre se révuelve  
 “ Y fantasma se disuelve  
 “ Ante el grito nacional:  
 “ Nueva estatua de Nabuco  
 “ Fué mentida su firmeza,  
 “ Que es de bronce la cabeza,  
 “ Y de barro el pedestal.”

El Señor D. Fermin Ferreira, regaló tambien al dia clásico de su patria unos sentidos versos en que se notan los progresos de arte que hace este jóven en la carrera literaria.